

rará aquella quietud, buen orden, tranquilidad y sosiego públicos que felicitan los estados, y á cuya sombra desaparece la agitacion y confusiones á que dá margen toda novedad, siempre arriesgada en materias de fidelidad y religion debidas á ambas Magestades.

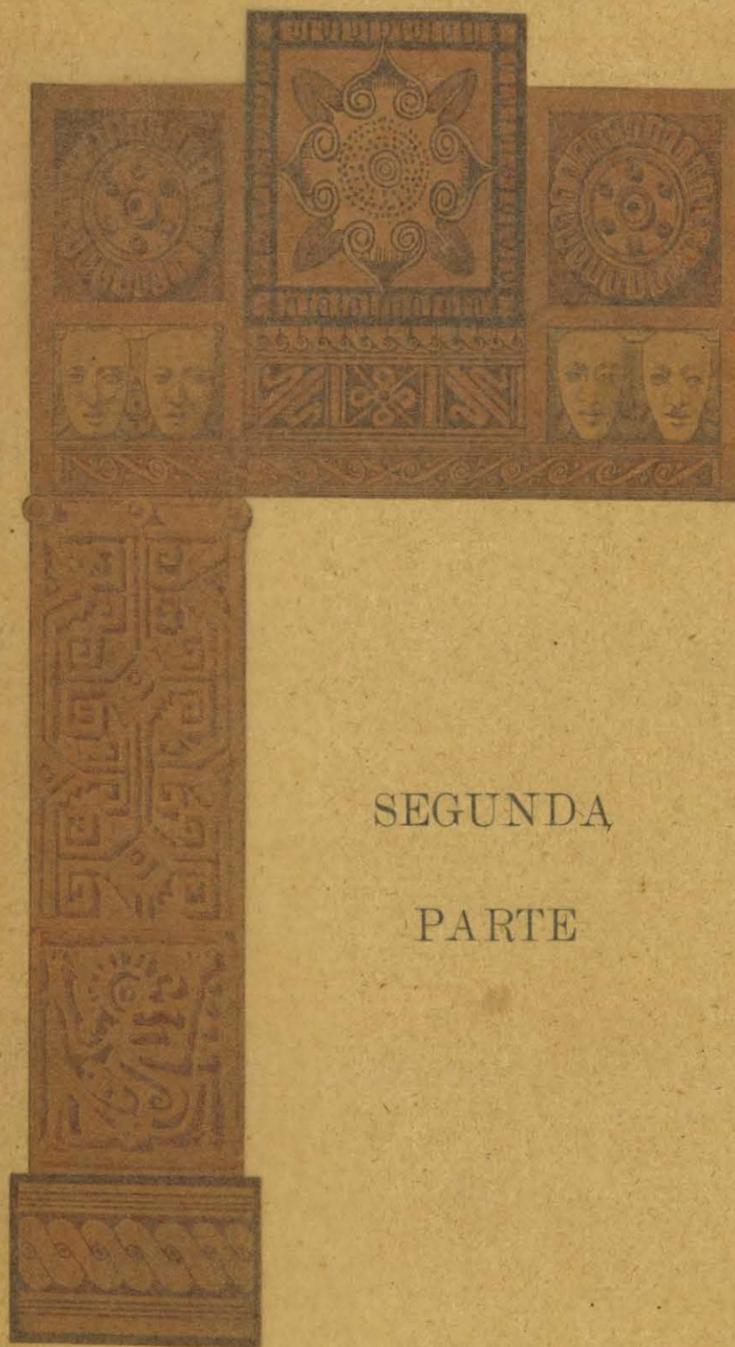
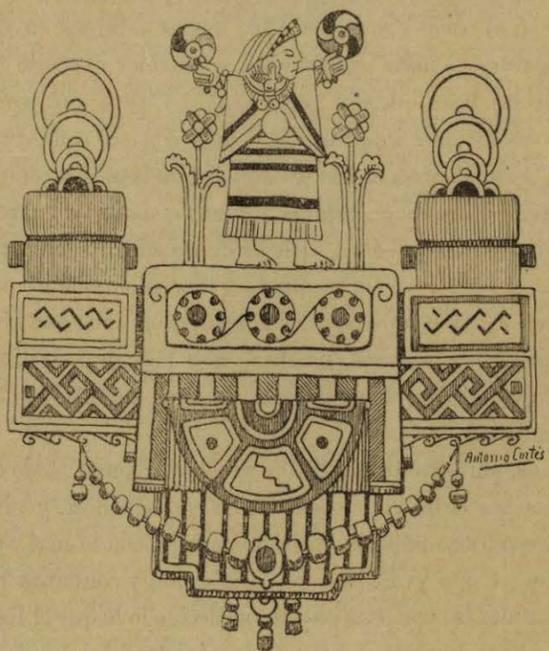
Lo expuesto hasta aquí, es lo que con corta diferencia manifestaron en el acto de la junta del dia 9 de agosto último los fiscales, quienes en virtud de posterior fallecimiento del síndico de la N. C. Lic. D. Francisco Verdad, omiten el tratar de las conminaciones que con referencia á la exposicion que hizo dicha junta tienen manifestadas en sus ultiores pedimentos.

México 14 de diciembre de 1808.

Francisco Xavier Borbon.

Ambrosio de Sagarzurieta.

Francisco Robledo.



SEGUNDA
PARTE

rará aquella quietud, buen órden, tranquilidad y sosiego públicos que felicitan los estados, y á cuya sombra desaparece la agitacion y confusiones á que dá margen toda novedad siempre arriesgada en materias de fidelidad y religion debidas á ambas Magestades.

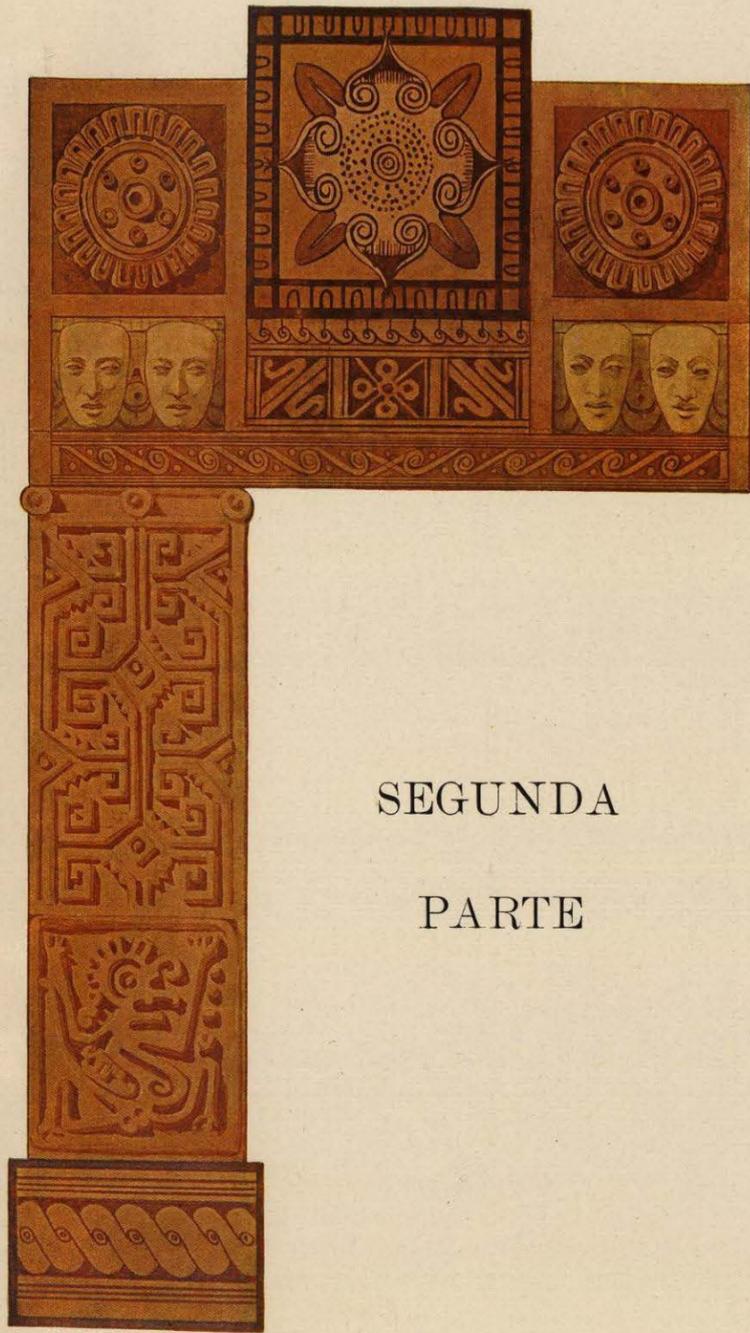
Lo expuesto hasta aquí, es lo que con corta diferencia manifestaron en el acto de la junta del día 9 de agosto último los fiscales, quienes en virtud de posterior fallecimiento del síndico de la N. C. Lic. D. Francisco Verdad, omiten el tratar de las conminaciones que con referencia á la exposicion que hizo dicha junta tienen manifestadas en sus ulteriores pedimentos.

México 14 de diciembre de 1808.

Francisco Xavier Borbon.

Ambrosio de Sagazurieta.

Francisco Beldado.



SEGUNDA
PARTE



LVIII

PROCLAMA DE FRANCISCO JIMÉNEZ Á LOS HABITANTES DE MÉXICO, EN QUE LES NOTICIA LA DEPOSICIÓN DEL VIRREY ITURRIGARAY.—16 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

Habitantes de Mexico de todas clases y condiciones:

LA necesidad no está sujeta á las leyes comunes. El pueblo se ha apoderado de la persona del Exmo. Sr. virey: ha pedido imperiosamente su separacion por razones de utilidad y conveniencia general: han convocado en la noche precedente á este dia al real Acuerdo, Illmo. Sr. arzobispo y otras autoridades: se ha cedido á la urgencia, y dando por separado del mando á dicho virey, ha recaido, conforme á la real órden de 30 de Octubre de 1806, en el mariscal de campo D. Pedro Garibay, ínterin se procede á la abertura de los pliegos de providencia; está ya en posesion del mando; sosegaos, estad tranqui-

ITURRIGARAY.—26.

los; os manda por ahora un gefe acreditado á quien conoceis por su probidad. Descansad sobre la vigilancia del real Acuerdo: todo cederá en vuestro beneficio; las inquietudes no podrán servir sino de dividir los ánimos y de causar daños que acaso serán irremediables. Todo os lo asegura el expresado gefe interino, el real Acuerdo y demas autoridades que han concurrido.

México, 16 de Setiembre de 1808.

Por mando del Exmo. Sr. presidente con el real Acuerdo, Illmo. Sr. arzobispo y demas autoridades.

Francisco Jimenez.

LIX

INVENTARIO DE LAS ALHAJAS ENCONTRADAS EN LA HABITACIÓN DEL VIRREY ITURRIGARAY, AL SER ÉSTE REDUCIDO Á PRISIÓN.—16 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

Inventario de las alhajas y otros bienes que se hallaron en las piezas de despacho del virey D. José de Iturrigaray despues de su prision, al que se procedió por órden del nuevo virey D. Pedro Garibay, con asistencia del oidor comisionado D. José Arias de Villafañe, del fiscal de lo civil D. Ambrosio Sagarzurrieta, del patriota D. Marcos Berazaluce, y en representacion del Sr. Iturrigaray su mayordomo D. Antonio Paul. Asistieron asimismo el contador mayor del tribunal de cuentas D. Pedro Monterde, el oficial real D. José Vildósola, el escribano de las cajas reales, y por parte de los que verificaron la prision del virey, D. Ramon Roblejo Lozano, D. Andrés de Meoqui y un dependiente del comerciante Pasquel.

Verificada la prision del virey D. José de Iturrigaray en la noche del 15 de Setiembre de 1808, D. Ramon Roblejo Lozano le exigió las llaves de su despacho y entregó una diciendo, que bajo de ella estaban las de las tres piezas de su uso privado. Lozano, poniendo centi-

nelas en las puertas de ellas, presentó esta llave y las de la secretaria del vireynato y secretaria particular del virey que habia recogido tambien, al real Acuerdo que se hallaba reunido, el cual le mandó que las conservase en su poder, manteniendo en las puertas las centinelas, hasta que se procediese á hacer formal inventario y reconocimiento de todo. Nombrados al efecto los comisionados arriba dichos, los oficiales reales recogieron las perlas que se habian comprado para la reina, cuyo valor ascendia á 60,000 ps., las cuales estaban en las cajas reales, de donde las hizo sacar el virey luego que supo los sucesos de Bayona y las tenia en su poder habiéndose echado de menos al revisarlas en las cajas, el hilo y perlas sueltas que dieron motivo para tantas contestaciones. Todo lo demas que se encontró, se inventarió y depositó en el órden siguiente.

Una crecida cantidad de brillantes—2 cruces de la Orden de Santiago, todas guarnecidas de brillantes—4 cajas de polvo, de oro maciso; las dos con el retrato de su mujer, y algunas guarnecidas de brillantes de primera labor—2 ternos de hebillas de oro—1 polvorin de oro—36 cucharas de tomar café todas de oro—1 idem para el azúcar—1 plato grande con ramilletes, todo de oro—4 platos de oro de distintas labores, algunos hechos á trojel—49 cubiertos de oro maciso y de distintas labores, con inclusion de cuchillos cabos de oro—9 mancerinas de distintas labores, algunas con taza, todas de oro—1 palanganá, 2 pescaderas, 1 azafate, y 1 escribanía completa todo de oro—1 canasto de oro con varias labores—2 espadines de oro—6 bastones con puño de oro, incluso uno guarnecido de piedras—1 gran cigarrera para puros y otra para cigarros, de oro, con trofeos de lo mismo—1 collar con seis cascabeles, y un medallon colgado, todo de oro.

En una gaveta se encontró una gran cantidad de onzas, medias onzas y gran número de monedas de oro. A la espalda, donde el virey se sentaba en su despacho, se halló un cajoncito con un letrero que decia: *Dulce de Querétaro*. Al ir á alzarlo no lo pudo mover un hombre: llamó la atencion de los circunstantes, y mandado abrir por el juez comisionado, se hallaron dentro de él 7,383 onzas de oro. Al querer tambien mudar un baul, se halló la misma dificultad que con el cajon: contenia un grande tejo de oro, y de este propio metal otras piezas como piletas de agua bendita, campanillas, mancerinas,

collares con aretes, y una flecha de Cupido, ayaguales, marcos, piedras ó granas, y otra infinidad de piezas de oro.

Encontráronse además las piezas de plata siguientes: 50 docenas de platos con cucharas, tenedores, cuchillos, etc.—5 cucharones—3 bombillas—2 trinchadores—3 docenas cucharitas de café—2 dichas sobredoradas—10 soperos grandes con tapas y tinas de varios tamaños y figuras—2 docenas de grandes fuentes hechas á cincel, de varios tamaños y figuras—3 docenas de pescaderas de varios tamaños—12 ensaladeras—6 platones—5 saleros—14 candeleros—1 escribanía completa—5 azucareros de varias figuras—8 floreros—5 salvillas—3 vinageras—1 conservera—2 jarros de barba—1 ponchera—5 cafeteras—1 chocolatera—2 cajas cuadradas para tocador, de distintos tamaños—varias piletas de agua bendita—varios azafates—escupideras, orinales, etc., etc.—la estatua de Carlos IV á caballo, con su pedestal hecho á martillo—29 piedras de mina grandes de mucho valor—1 sagrario—9 piezas de plata copella con varias figuras—11 piezas de ramilletes de hermosa hechura y de plata macisa, para cubrir las mesas y otras varias figuras, marcos, medallas, etc. etc. que constan en el inventario de recibo que firmaron los oficiales reales, como depositarios de todo.

Así mismo se encontraron las escrituras de capitales impuestos á réditos en el tribunal de Minería, de á 100,000 pesos para cada uno de sus cuatro hijos, y otra escritura mas de 12,000 pesos, que todos hacían 412,000 pesos, y 36,110 pesos hallados por los rincones, en talegas.¹

1. Este inventario fué copiado por D. Juan E. Hernández Dávalos, del cuaderno 2º de Cancelada, titulado "Conducta del Exmo. Sr. D. José Iturrigaray, etc.," fol. 85; cuyo artículo lleva el epígrafe "Resultados de la avaricia del Sr. Iturrigaray," y lo confrontó con el inventario original que existe, dice, en el Archivo General, con muchos pormenores que omitió Cancelada y que no le parecieron necesarios.

El mismo Sr. Hernández Dávalos afirma que no se comprendieron en el inventario las alhajas que llevó consigo la Virreina en la noche de su prision, ni tampoco lo que había en otras piezas de Palacio, que la misma Virreina hizo extraer en los días inmediatos; agrega que ésta acusó á uno de los pajes del Virrey de haber tomado una gruesa suma de una cantidad de onzas que estaba oculta bajo el entarimado, en la ropería, sobre lo que se formó expediente, sin haber podido probar el robo.

Dice todavía que entre los papeles que se inventariaron, de que hay noticia en el expediente relativo en Archivo General, no aparece el despacho que Cancelada dice haber recibido y conservado Iturrigaray, expedido por Murat, nombrándolo Virrey de Nueva España.

HABIT
y co
á las leyes
rado de la
pedido imp
nes de uti
combocado
al Real A
otras autor
y dando p
rey, ha rec
3º de octu
po Don Pe
la avertura
ya en pos
tranquilos :